



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de febrero del 2018

VISTOS:

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la cuarta Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil ocho y el Acuerdo de Consejo Regional N°174-2017-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre conformación de comisiones investigadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que el inciso b) y c) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. c. Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el numeral 13) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la





remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, los incisos b), d) y e) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que los Consejeros(as) Regionales tienen derecho a: "(...) b) Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales; d) Integrar las comisiones investigadoras, y realizar sesiones reservadas, solo podrán ingresar Consejeros(as), previo compromiso de preservar la reserva o secreto de la sesión y; e) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2017-CR/GRC.CUSCO, de fecha 11 de diciembre del 2017, se aprobo el Informe N° 004-2017-GRC-CR/P.CE PRODER, emitido por la Comisión Especial Investigadora encargada de evaluar las funciones que realizan los trabajadores del PRODER, el número de trabajadores, la fuente de financiamiento para el pago de sus remuneraciones y el monto de sus remuneraciones de cada trabajador del PRODER; cuyo informe contiene rubros referidos a las conclusiones y recomendaciones; habiéndose recomendado en dicho informe lo siguiente: 1). Conformar una Comisión Investigadora sobre los tres (03) proyectos de "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de gestión integral de los residuos sólidos" en: Calca, Písaq, San Salvador y Taray de la provincia de Calca; Chinchero, Huayllabamba, Maras, Ollantaytambo, Yucay de la provincia de Urubamba y; de disposición final para el distrito de Machupicchu de la provincia de Urubamba y Huancabamba de la provincia de Cusco. 2). Conformar una Comisión Investigadora sobre el proyecto "Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco", para determinar que vías o circuitos o corredores guardan armonía con el fin y objetivo del desarrollo turístico y el fin del endeudamiento. 3). Recomendar la conformación de una comisión investigadora, que investigue sobre los gastos realizados de S/ 6'224,743.44, en el periodo 2012 - 2014 y; 4). Conformar una comisión de seguimiento a las labores que cumple el PRODER;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Investigadora, encargada de investigar los proyectos de "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de gestión integral de los residuos sólidos" en los distritos de Calca, Písaq, San Salvador y Taray de la provincia de Calca; Chinchero, Huayllabamba, Maras, Ollantaytambo, Yucay de la provincia de Urubamba y; de disposición final en el distrito de Machupicchu de la provincia de Urubamba y del Relleno Sanitario del sector de Huancabamba de la provincia de Cusco; concediéndosele el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la presentación del informe final. La presente Comisión estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Walter Silva Guevara
2. Alex Curi León
3. Melitón Callo Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR una Comisión Investigadora, encargada de investigar sobre el proyecto "Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco", para determinar que vías o circuitos o corredores guardan armonía con el fin y objetivo del desarrollo turístico y el fin del endeudamiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento - BIRF; concediéndosele el plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación del informe final. La presente Comisión estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Marisol Paz Ccoricasa
2. Brizeida Carrasco Yarin
3. Lizardo Ángeles Revollar





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR una Comisión Investigadora, encargada de investigar sobre los gastos realizados de S/ 6'224,743.44, en el periodo 2012 – 2014 (etapa preparatoria del PRODER; concediéndosele el plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación del informe final. La presente Comisión estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Anabel Alccamari Ccahuana
2. Víctor Vargas Santander
3. Roger Anibal Capatinta Mamani

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR una Comisión de Seguimiento a las labores que cumple el PRODER. La presente Comisión estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Abel Paucarmayta Tacuri
2. Liliana Bustamante Callo
3. Roger Anibal Capatinta Mamani

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE con el presente Acuerdo de Consejo Regional a los miembros integrantes de las Comisiones señaladas en los artículos precedentes, a efectos de que cumplan con presentar sus informes finales, dentro del plazo concedido.

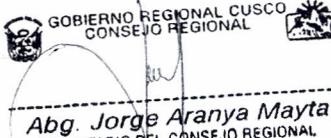
ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGUESE a la Secretaria del Consejo Regional de Cusco, bajo responsabilidad, efectuar los trámites para la publicación oportuna del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL